



17

El Acuerdo de esta Real Chancillería á consecuencia de las órdenes que le están comunicadas, manda: Que en todos los pueblos del partido de esta Ciudad, se proceda inmediatamente á jurar obediencia y fidelidad al Rey Ntro. Sr. D. Josef Napoleon 1.º Rey de España y de las Indias, á la constitucion y á las leyes, como se ha efectuado en esta Capital; y que se forme una Acta solemne del juramento, que deberán firmar las Autoridades constituidas, los Curas y Beneficiados, y los Diputados del Comun; la qual original remitirá V. S. á este Real Acuerdo, previniéndole dexen copia autorizada en el Ayuntamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Granada 2 de Febrero de 1810. = Ramon de Linares. = Sr. Corregidor de la Ciudad de Granada.

Granada 3 de Febrero de 1810.

Pase al Sr. Alcalde mayor 1.º de esta Ciudad, para que inmediatamente

C
103
32
13(17)

disponga se circule esta Orden á los pueblos del Corregimiento de ella. = Osorno.

Aut. Guárdese y cúmplase la anterior superior Orden, reimprímase y circúlese á todos los pueblos de este Corregimiento, á fin de que inmediatamente todas las Autoridades constituidas de cada uno, procedan á prestar el juramento de fidelidad que se les manda, extendiendo las diligencias que se les previene, y remitiéndolas por duplicado á la Escribanía mayor de Cabildo del Infrascripto, dentro del término de tercero dia. Lo mandó el Sr. D. Josef Sandoval, Alcalde mayor primero de Granada en ella á tres de Febrero de mil ochocientos diez. = Sandoval = D. Mariano de Zayas.

Es copia de su original, de que certifico

D. MARIANO DE ZAYAS.



